

Fecha: Ver informe de firma

Ref.:

Asunto: Informe Medios electrónicos (MAIN)

Orden BBRR ayudas Economía Social

**Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo**

Dirección General de Trabajo Autónomo y
Economía Social

C/ Albert Einstein, 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

Se ha recibido el escrito de esa Dirección General a través del sistema BandeJA, con número de registro INT/2025/0000000001407369, mediante el que solicita a la Agencia Digital de Andalucía la cumplimentación del apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Economía Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, según dispone el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Pues bien, una vez analizado el borrador del citado proyecto de Orden, se adjunta un anexo con el apartado de la MAIN solicitado.

EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez

C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, 2
Edificio Torre Sevilla, Pl.3
41092 – Sevilla



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] /verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/5	



ANEXO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] /verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 2/5	



Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Economía Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)

Apartado “Medios electrónicos”

1. ANTECEDENTES

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo como contenido de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo un apartado en materia de medios electrónicos en los siguientes casos:

- 1º. El proyecto regula un procedimiento administrativo.
- 2º. El proyecto guarda relación directa con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- 3º. El proyecto requiere de manera relevante de dichas tecnologías para llevarse a cabo.

Este apartado, así como el correspondiente contenido sobre impacto presupuestario en el ámbito TIC, lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía (ADA) cuando a ésta le corresponda la definición y ejecución de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2. PROYECTO NORMATIVO

A petición de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se somete a la consideración de esta Agencia el proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Economía Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, con objeto de que sea evacuado el informe sobre el apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

3. IMPACTO PRESUPUESTARIO

La Orden regula la concesión de subvenciones públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el fomento, promoción y consolidación de la economía social, articulando un marco integral de apoyo a cooperativas, sociedades laborales, universidades públicas, fundaciones y entidades representativas del sector. Esta norma actualiza y sistematiza las políticas de fomento de la economía social, integrando y ampliando las ayudas que venían regulándose desde la Orden de 6 de junio de 2014, al tiempo que incorpora nuevas medidas, como el relevo generacional en cooperativas y sociedades laborales, cátedras universitarias en economía social, acciones de difusión y emprendimiento, y líneas de competitividad e innovación empresarial. El conjunto de líneas se estructura en procedimientos de concurrencia competitiva y no competitiva, adaptados a la naturaleza de cada tipo de ayuda y a las características de sus beneficiarios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] /verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 3/5	



La norma consolida seis líneas de subvenciones: incorporación de personas socias trabajadoras (incluida la medida de relevo generacional), difusión y promoción, emprendimiento social, innovación y competitividad empresarial, cátedras universitarias y asociacionismo. Las líneas 1 y 5 se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo al carácter individual y no comparativo de las incorporaciones y a la singularidad de las universidades como entidades beneficiarias; mientras que las líneas 2, 3, 4 y 6 se gestionan en concurrencia competitiva mediante criterios objetivos de valoración. Además, la Orden prevé la plena tramitación electrónica, la posible cofinanciación con fondos europeos, la aplicación de medidas de automatización en los procedimientos y un sistema de control robusto basado en comprobaciones automatizadas, auditorías y obligaciones de transparencia. Con ello se impulsa un marco moderno, simplificado y alineado con los principios de eficiencia, eficacia, seguridad jurídica e igualdad.

3.1 Identificación de proyectos

La implantación de la nueva Orden requiere la adecuación y ampliación de los sistemas de gestión electrónica utilizados en la tramitación de subvenciones en el ámbito de economía social, concretamente en las plataformas de Orion/Incentiva, sobre las que actualmente se gestionan procedimientos de subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Será necesario configurar en la plataforma Orion/Incentiva/Impulsa tanto los procedimientos de concurrencia competitiva y no competitiva, múltiples líneas de ayuda con requisitos diferenciados, modelos documentales específicos por línea, mecanismos de valoración, automatismos de verificación y un sistema de justificación.

El proyecto TIC deberá integrar la presentación electrónica, la baremación mediante criterios objetivos, la gestión de propuestas provisionales y definitivas, las resoluciones automatizadas en las líneas no competitivas donde sea factible, la notificación electrónica, la ejecución de pagos, así como la gestión de la justificación y de eventuales reintegros.

Será también imprescindible contemplar los requisitos asociados a la cofinanciación con fondos europeos, en especial en términos de trazabilidad, control y requisitos documentales. Asimismo, este procedimiento exige incorporar las capacidades previstas en el Decreto 622/2019 y el Real Decreto 203/2021 sobre actuación administrativa automatizada, permitiendo generar resoluciones, informes y trámites sin intervención manual cuando la naturaleza del procedimiento lo permita.

A nivel funcional y técnico, las actuaciones principales a desarrollar se pueden sintetizar en los siguientes ejes:

- Nueva configuración procedimental para las líneas 1 y 5 en concurrencia no competitiva.
- Configuración procedimental avanzada para líneas 2, 3, 4 y 6 en concurrencia competitiva, incluyendo baremación automatizada.
- Generación automática de documentos: solicitudes, anexos, resoluciones, propuestas provisionales/definitivas y notificaciones electrónicas.
- Comprobaciones automáticas de oficio (AEAT, TGSS, ATRIAN, registros propios y externos).
- Automatización para verificar el cumplimiento de los requisitos de beneficiarios, representación equilibrada, límites de coste, minimis, etc.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] /verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/5	



3.2 Presupuesto estimado necesario en el ámbito TIC

Tras el estudio realizado, se concluye que los cambios y adaptaciones necesarios podrán ser absorbidos en el mantenimiento ordinario del sistema incluido en los actuales contratos de Oficina Técnica de Proyectos para Empleo (CONTR 2025 264857) y el contrato de desarrollo de software para las áreas competenciales de empleo (CONTR 2025 241195 - Lote 3). Ambos actualmente en ejecución, sin impacto presupuestario adicional.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] /verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 5/5	